

Modelo de



“LIBRO DE INCIDENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD”

(Actualizado a Septiembre /2007)

Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control
Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE VIVIENDA



Comunidad de Madrid

○ El Compendio de Normativa en esta materia, con su correspondiente índice analítico, puede obtenerse en el [“Compendio de Normativa de Medidas para la Seguridad y Salud en la Edificación”](#).

o

LIBRO DE INCIDENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD

OBRA:

EMPLAZAMIENTO:

PROMOTOR :

CONTRATISTA*:

D. FACULTATIVA*: Arquitecto/s: D/D^{ña}

D/D^{ña}

Aparejador/es D/D^{ña}

o Arq. Tco./s: D/D^{ña}

COORD. SEG. Y SALUD OBRA* D/D^{ña}

* Si durante el desarrollo de la obra se produjeran sustituciones de algunas de estas entidades
o personas, anótense aquí los n^{os} de páginas en que se consignan los nuevos datos

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

CONSEJERÍA:

SERVICIO:

Sello

FECHA: __ de __ de 200__

Fdo.:

LIBRO N^o: 

o

REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. (BOE 25-10-97)

Artículo 13. *Libro de incidencias.*

1. En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado al efecto.

. . .
. . .

3. El libro de incidencias, que deberá mantenerse siempre en la obra, estará en poder del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de coordinador, en poder de la dirección facultativa. A dicho libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo, relacionadas con los fines que al libro se le reconocen en el apartado 1.

4. Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, la dirección facultativa, estarán obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente deberán notificar las anotaciones en el libro al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste.

○ *En la Comunidad de Madrid la copia se remite a:
" Consejería de Empleo y Mujer
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
C/ Ventura Rodríguez, nº 7 - 28008 Madrid"*

